



ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO Nro. 031-2018 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO UNACH Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA.

COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración de la presente acta de liquidación, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba, debidamente representado por su Alcalde, Ingeniero Byron Napoleón Cadena Oleas, PhD, a quien para efectos del presente instrumento se denominará **“GADM DE RIOBAMBA”**; y, por otra parte, la Universidad Nacional de Chimborazo, representada por el PhD. Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo Mgs., en su calidad de Rector, a quien para efectos de este instrumento se denominará **“LA UNACH”**; con la finalidad de suscribir la presente acta de terminación y liquidación del Convenio de Cooperación suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba y la Universidad Nacional de Chimborazo, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES. -

- 1.1. La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;
- 1.2. La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 227, determina que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad y se rige, entre otros, por el principio de coordinación;
- 1.3. La Resolución Administrativa No. 2015-088-SEC, que establece el procedimiento para la suscripción, ejecución, seguimiento, control, liquidación y archivo de los convenios de cooperación en los que intervenga el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba, en el artículo 18 señala: "Una vez que haya transcurrido el plazo del Convenio, o se haya incurrido en una de las causales para la terminación del mismo, la o el Administrador del convenio, sobre la base del informe Técnico Final, elaborado por el técnico encargado del control y seguimiento de la ejecución del convenio, y la liquidación financiera en los casos en los que se hayan comprometido recursos económicos, será el responsable de elaborar la correspondiente Acta de Liquidación de Convenio la cual contendrá un detalle sobre el cumplimiento de los objetivos planteados";
- 1.4. Con fecha 14 días del mes de Enero 2019, se suscribió el convenio de cooperación interinstitucional entre Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba y la Universidad Nacional de Chimborazo, con el objeto de formar una alianza estratégica que

beneficie a las dos instituciones en el marco de sus respectivas misiones y normatividad vigente, que contribuya a dinamizar los procesos prácticos educativos de los estudiantes de la Carrera de Gestión Turística y Hotelera de la UNACH y las acciones de promoción y gestión turística del cantón Riobamba., con el plazo de TRES AÑOS;

1.5. Mediante Memorando Nro. GADMR-GT-2022-0229-M, el Ing. Renato Dillon, Director General de Gestión de Turismo, remite el informe de liquidación del convenio suscrito con la Universidad Nacional de Chimborazo, contenido en Memorado No. GADMR-GTU-2022-028-C, suscrito por el Ing. Cristian Cruz Especialista de Turismo, en el cual manifiesta: “El convenio se ha llevado a cabo con el cumplimiento de las partes involucradas, mismo que se detalla a continuación:

| Obligaciones cumplidas por el GADMR | Nivel de cumplimiento |
|--|---|
| Ofrecer espacios adecuados para los estudiantes de la UNACH, para la realización de prácticas pre profesionales con el fin de que desarrollen habilidades profesionales y apliquen los conocimientos adquiridos en beneficio del Cantón Riobamba; | 100% Todas las acciones se han realizado en su totalidad. |
| Brindar las facilidades para la formulación de propuestas y proyectos a los estudiantes de tercer y cuarto nivel, considerando la planificación y coordinación con la sociedad, a fin de generar proyectos de interés público, en el campo turístico; | |
| Establecer, en consenso con los directivos de la UNACH, los horarios de prácticas de los estudiantes de acuerdo con las necesidades y requerimientos de las dos Instituciones; | |
| Realizar encuentros continuos de las diversas autoridades y personas comprometidas en los proyectos con el fin de realizar seguimientos, evaluaciones, acompañamientos y correctivos que mejoren cualitativamente los procesos y resultados académicos; | |
| Designar una persona que sea responsable del seguimiento y coordinación de cada una de las acciones planificadas entre la UNACH y el GADMR, para el buen desarrollo del presente Convenio. | |
| Obligaciones de la UNACH, y la Carrera de Gestión Turística y Hotelera. | Nivel de cumplimiento |
| Prestar las facilidades necesarias para desarrollar los programas y proyectos educativos que se establezcan de mutuo acuerdo; considerando trabajos de educación superior: examen de grado o de fin de carrera, proyectos de investigación, proyectos integradores, prácticas de investigación y/o intervención, propuestas metodológicas, propuestas tecnológicas, emprendimientos, proyectos | |

| | |
|---|---|
| <p>técnicos, trabajos experimentales, entre otros de similar nivel de complejidad.</p> | <p>100% Todas las acciones se han realizado en su totalidad</p> |
| <p>Le corresponde a la UNACH, viabilizar el desarrollo de las prácticas pre profesionales, encaminadas al desarrollo de destrezas y habilidades específicas que un estudiante debe adquirir para un adecuado desempeño en una futura profesión, en un adecuado entorno institucional, empresarial o comunitario, público o privado para el fortalecimiento del aprendizaje;</p> | |
| <p>Organizar encuentros continuos de las diversas autoridades y personas comprometidas en los proyectos, con el fin de realizar seguimientos, evaluaciones, acompañamientos y correctivos que mejoren cualitativamente los procesos y resultados académicos;</p> | |
| <p>Designar de manera frecuente, de acuerdo al cronograma de la Dirección de Gestión de Turismo del GADM Riobamba, estudiantes que realicen prácticas pre- profesionales con el fin de participar activamente en los proyectos que se ejecuten de manera periódica en esta dependencia;</p> | |
| <p>Designar un tutor académico que será el responsable de planificar, monitorear y evaluar las prácticas pre profesionales. En la modalidad dual, se establecerá además un tutor de la entidad o institución receptora; y,</p> | |
| <p>La Universidad Nacional de Chimborazo, a través de la Escuela de Gestión Turística y Hotelera, aprobará el desarrollo y propuesta de sus estudiantes de pregrado y posgrado, articuladamente con el Municipio de Riobamba para el impulso de proyectos en beneficio del turismo del Cantón Riobamba.</p> | |

Para finalizar solicitando la celebración del Acta de Terminación y Liquidación del **CONVENIO Nro. 031-2018 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO UNACH Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA.**

1.6. No se requiere informe económico por cuanto no hubo erogación de dinero; de acuerdo a lo que consta en el Memorando Nro. GADMR-GF-2022-1418-M, emitido por el Lcdo. Ángel Marcelo Hernández Cruz DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FINANCIERA (e)

1.7. La presente Acta de Liquidación de Convenio se sustenta en artículo 18 de la Resolución Administrativa No. 2015-088-SEC que establece el procedimiento para la suscripción, ejecución, seguimiento, control, liquidación y archivo de los convenios de cooperación en los



que intervenga el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba, que dice: "DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO. Una vez que haya transcurrido el plazo del Convenio, o se haya incurrido en una de las causales para la terminación del mismo, la o él Administrador del convenio, sobre la base del informe técnico final, elaborado por el técnico encargado del control y seguimiento de la ejecución del convenio, y la liquidación financiera en los casos en los que se haya comprometido recursos económicos, será el responsable de elaborar la correspondiente Acta de Liquidación de Convenio, la cual contendrá un detalle sobre el cumplimiento de los objetivos planteados";

1.8. El Convenio de Cooperación **031-2018**, en la Cláusula sexta, señala: "El presente convenio tendrá una vigencia de TRES AÑOS contados a partir de la fecha de suscripción de este instrumento legal, (...)"; y,

1.9. La Clausula Décima del Convenio de Cooperación 031-2018, de la terminación del Convenio estipula: "El presente convenio podrá terminar por una de las siguientes causas: 10.1. Cuando se haya cumplido con el plazo previsto para la vigencia del mismo".

SEGUNDA: OBJETO. -

La presente Acta tiene por objeto la terminación y liquidación del convenio de cooperación Interinstitucional entre Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba y la Universidad Nacional de Chimborazo para formar una alianza estratégica que beneficie a las dos instituciones en el marco de sus respectivas misiones y normatividad vigente, que contribuya a dinamizar los procesos prácticos educativos de los estudiantes de la Carrera de Gestión Turística y Hotelera de la UNACH y las acciones de promoción y gestión turística del cantón Riobamba.

TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA. -

Una vez transcurrido la vigencia del plazo establecido en la Cláusula Sexta del Convenio de Cooperación Interinstitucional No. 031-2018, las partes convienen en dar por terminado, conforme lo dispuesto en la Cláusula Décima Terminación del Convenio: "Cuando se haya cumplido con el plazo previsto para la vigencia del mismo".

CUARTA: DECLARACIÓN CONJUNTA. -

EL Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba y la Universidad Nacional de Chimborazo, a través de sus representantes de manera conjunta, declaran su voluntad de dar por terminado por Convenio de Cooperación Interinstitucional, por cumplimiento de plazo. Con este acto jurídico las partes renuncian a iniciar cualquier acción judicial posterior; además, no existe erogación económica de ninguna naturaleza que pudiese obligar a liquidación económica.

QUINTA: BASE LEGAL.-

La presente Acta de Liquidación del Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene sustento legal en el contenido de la cláusula décima del Convenio principal.

SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se constituyen como documentos habilitantes los informes presentados por la Dirección de Gestión de Turismo por lo que autorizan el cierre de los proyectos y toda la documentación que se incorpora al proceso.

SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-

Para constancia de aceptación de todo lo estipulado en la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo, los comparecientes enterados de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido y firman de buena fe en la ciudad de Riobamba a los 06 días del mes de junio de 2022.

Ing. Byron Napoleón Cadena Oleas, PhD.
ALCALDE DEL CANTÓN RIOBAMBA

Ing. Nicolay Samaniego Erazo, PhD.
RECTOR DE LA UNACH